



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000009

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (12 de marzo de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (13 de marzo de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4 de abril de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a UNICEF.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **UNICEF** por importe de **3.300.000 euros**, correspondiente a la **primera anualidad de la contribución UNICEF** aprobada en Consejo de Ministros de 16 de abril de 2024 por un importe total de 6.600.000 a realizar en dos anualidades. El pago de la segunda anualidad de 3.300.000€ corresponderá al ejercicio presupuestario 2025 de la AECID, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Las líneas financiadas son:

- 1) Una línea de **3.000.000 euros** para cubrir el desnivel educativo que se ha producido durante la guerra de Ucrania. De la cantidad total de 3.000.000 €, 1.500.000 € se abonará con cargo al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y el otro 1.500.000 € se abonará con cargo al ejercicio 2025 de la AECID, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 2) Una línea de **2.200.000** destinada a la mejora de la calidad y seguridad de los entornos educativos en los campamentos de población saharauí refugiada de Tinduf, Argelia. De la cantidad total de 2.200.000 €, 1.100.000 € se abonará con cargo al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y el otro 1.100.000 € se abonará con cargo al ejercicio 2025 de la AECID, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 3) Una línea de **1.400.000 euros** destinada al fortalecimiento de la salud materno-infantil y mejora de la nutrición infantil y familiar, en los campamentos de población saharauí refugiada en Tinduf, Argelia. De la cantidad total de 1.400.000 €, 700.000 € se abonará con cargo al ejercicio presupuestario 2024 de la



AECID y el otro 700.000 € se abonará con cargo al ejercicio 2025 de la AECID, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Todas las líneas incluirán un 8 % de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

El pago de la anualidad correspondiente al año 2024 se hará antes de final del año 2024 en euros y la de 2025 durante el ejercicio presupuestario 2025, una vez confirmada la disponibilidad presupuestaria.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- La línea 1) con un periodo de ejecución de 36 meses, contados desde el 1 de diciembre de 2024.
- Las líneas 2) con un período de ejecución de 24 meses, contados desde la el 1 de diciembre de 2024.
- La línea 3) tiene un período de ejecución de 24 meses, contados desde el 1 de diciembre de 2024.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por UNICEF sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nº de la cuenta: 978525501

Banco: Commerzbank AG Frankfurt am Main (Code 500 800 00)

Dirección:

SWIFT/BIC: DRESDEFFXXX

No. IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2024 primer expediente



Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García

Código seguro de Verificación : GEN-c15e-f3b2-2d47-b017-b6f2-f1d5-ce72-6ce8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

